



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2024 - 2027	Año: 2 Núm. 41
---------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------

SUMARIO

- IV. Acuerdo mediante el cual se acepta la Donación del predio identificado con clave catastral número 01 06 004 01 024 011, ubicado en la comunidad de El Apartadero, siendo reconocida como fracción 1 (actualmente camino hacia la escuela primaria de El Apartadero), con una superficie de 954.07 m², propiedad de los CC. Carlos Rafael Bustamante Torres y David Christian Bustamante Torres. -----01
- V. Acuerdo a través del cual el ayuntamiento acepta la Donación del predio identificado con clave catastral número 01 01 061 86 14 15 04, ubicado en la comunidad de San Juan Dehedo, siendo descrito como fracción 3, con una superficie de 1,220.42 m², propiedad de los CC. Fusto González Alcantar y Luis Felipe González Ramírez”. -----03
- VI. Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, con fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la “Sombra de Arteaga”, 06 de enero de 2023. Cambiar la asignación de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas que se encuentran en la Secretaría Particular hacia la Secretaría Técnica; -----05

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **treinta de marzo de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Quinto punto** del orden del día, aprobó por **mayoría con siete votos a favor y tres abstenciones**, el **Acuerdo mediante el cual se acepta la Donación del predio identificado con clave catastral número 01 06 004 01 024 011, ubicado en la comunidad de El Apartadero, siendo reconocida como fracción 1 (actualmente camino hacia la escuela primaria de El Apartadero), con una superficie de 954.07 m2, propiedad de los CC. Carlos Rafael Eliseo Bustamante Torres y David Christian Bustamante Torres, en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**, el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 01 06 004 01 024 011, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL APARTADERO, SIENDO RECONOCIDA COMO FRACCIÓN 1 (ACTUALMENTE CAMINO HACIA LA ESCUELA PRIMARIA DE EL APARTADERO), CON UNA SUPERFICIE DE 954.07 M2, PROPIEDAD DE LOS CC. CARLOS RAFAEL ELISEO BUSTAMANTE TORRES Y DAVID CHRISTIAN BUSTAMANTE TORRES. -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 70 y 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., está facultado para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio.
2. Que, los artículo 115 y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, respectivamente, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que estos manejan su patrimonio conforme a la Ley;
3. Que, los CC. Carlos Rafael Eliseo Bustamante Torres y David Christian Bustamante Torres, presentaron un escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, en el que solicitan se acepte la Donación de una vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, del predio con clave catastral número 01 06 004 01 024 011, ubicado en la comunidad de El Apartadero, siendo identificada como fracción 1 (Actualmente camino hacia la escuela primaria de la comunidad de El Apartadero), con una superficie de 954.07 m2.

4. Que, al realizar el análisis de la solicitud referida en el considerando anterior y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación del predio mencionado a favor del Municipio.
5. Que, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el memorándum DOPDU/003/2026, informan que: ***“De acuerdo a la visita de inspección realizada al predio que nos ocupa, por el personal técnico de esta Dirección, se observa que la fracción objeto del presente, es una afectación al predio origen por el camino que lleva a escuela primaria de la localidad, se trata de vialidad que cuenta con una sección vial promedio de 7.00ml y una superficie de rodamiento vehicular de 6.00ml, con recubrimiento a base de empedrado asentado con tepetate, material que se encuentra en buenas condiciones; el tramo está delimitado físicamente con elementos naturales, además de que cuenta con los servicios básicos de infraestructura tales como agua potable y red de energía eléctrica.***

Por lo anterior, esta Dirección considera técnicamente FACTIBLE la Donación de la fracción objeto del presente como vía pública. Se exhorta al solicitante para que los beneficiarios en presente o futuras subdivisiones (sean familiares o terceras personas) pongan los servicios públicos faltantes con sus propios medios y lleven a cabo los tramites correspondiente”;

6. Que, mediante las mesas de trabajo realizadas los días 09 de febrero y 27 de marzo de 2026, la Dirección de Obras Públicas presentó a la Comisión Permanente de Dictamen de Obras, Servicios Públicos, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, el punto descrito en los considerandos anteriores, acordando turnarlo para su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Primero. – Se acepta la Donación del predio identificado con clave catastral número 01 06 004 01 024 011, ubicado en la comunidad de El Apartadero, siendo reconocida como fracción 1 (actualmente camino hacia la escuela primaria de El Apartadero), con una superficie de 954.07 m², propiedad de los CC. Carlos Rafael Eliseo Bustamante Torres y David Christian Bustamante Torres.

Segundo. - Se autoriza a las Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa de la persona interesada.

Tercero. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica a efecto de que continúe con el trámite de protocolización de la donación aceptada.

Cuarto. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los CC. Carlos Rafael Eliseo Bustamante Torres y David Christian Bustamante Torres., a los titulares de la Dirección de Finanzas; Dirección Jurídica; Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y al titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. – Publíquese por una sola ocasión tanto en la “Gaceta Municipal” como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la segunda de las publicaciones correrá a costa de los interesados CC. Carlos Rafael Eliseo Bustamante Torres y David Christian Bustamante Torres.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **mayoría con siete votos a favor y tres abstenciones de las Regidoras Anel López Ruíz y Estela Rafael Quirino y de la Síndico Zulemi Rodríguez Fuertes.** -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -

DOY FE. -----

ATENTAMENTE
Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **treinta de marzo de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Sexto punto** del orden del día, aprobó por **mayoría con seis votos a favor y cuatro abstenciones**, el **Acuerdo a través del cual el ayuntamiento acepta la Donación del predio identificado con clave catastral número 01 01 061 86 14 15 04, ubicado en la comunidad de San Juan Dehedo, siendo descrito como fracción 3, con una superficie de 1,220.42 m2, propiedad de los CC. Fausto González Alcantar y Luis Felipe González Ramírez, en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**, el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO ACEPTA LA DONACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 01 01 061 86 14 15 04, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DEHEDO, SIENDO DESCRITO COMO FRACCIÓN 3, CON UNA SUPERFICIE DE 1,220.42 M2, PROPIEDAD DE LOS CC. FAUSTO GONZÁLEZ ALCANTAR Y LUIS FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ. -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 70 y 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, los artículo 115 y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, respectivamente, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que estos manejen su patrimonio conforme a la Ley;
2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., está facultado para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio.
3. Que, los CC. Fausto González Alcantar y Luis Felipe González Ramírez, presentaron un escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, en el que solicitan se acepte la Donación de una vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, del predio con clave catastral número 01 01 06 18 61 41 504, ubicado en camino a la Joya en la comunidad de San Juan Dehedo, siendo identificada como fracción 3 (afectación camino a la esperanza), con una superficie de 1,220.42 m²., autorizada en subdivisión de fecha 2 de diciembre de 2019.
4. Que, al realizar el análisis de la solicitud referida en el considerando anterior y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación del predio mencionado a favor del Municipio.
5. Que, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el memorándum DOPDU/001/2026, informan que: ***“De acuerdo a la visita de inspección realizada por el personal técnico de esta Dirección al predio que nos ocupa, se observa que la fracción 3 cuenta con los servicios de empedrado ahogado y red de agua potable.*”**

Por lo anterior, esta dirección considera técnicamente FACTIBLE la Donación de la fracción objeto del presente como vía pública. Se exhorta al solicitante para que los beneficiarios en presente o futuras subdivisiones (sean familiares o terceras personas) pongan los servicios públicos faltantes con sus propios medios y lleven a cabo los tramites correspondiente”;

6. Que, mediante las mesas de trabajo realizadas los días 09 de febrero y 27 de marzo de 2026, la Dirección de Obras Públicas presentó a la Comisión Permanente de Dictamen de Obras, Servicios Públicos, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, el punto descrito en los considerandos anteriores, acordando turnarlo para su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Primero. – Se autoriza recibir la Donación del predio identificado con clave catastral número 01 01 061 86 14 15 04, ubicado en la comunidad de San Juan Dehedo, siendo descrito como fracción 3, con una superficie de 1,220.42 m2, propiedad de los CC. Fausto González Alcantar y Luis Felipe González Ramírez.

Segundo. - Se autoriza a las Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa de la persona interesada.

Tercero. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica a efecto de que continúe con el trámite de protocolización de la donación aceptada.

Cuarto. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los CC. Fausto González Alcantar y Luis Felipe González Ramírez, a los titulares de la Dirección de Finanzas; Dirección Jurídica; Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y al titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. – Publíquese por una sola ocasión en la “Gaceta Municipal” y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” a costa de los interesados CC. Fausto González Alcantar y Luis Felipe González Ramírez.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por *mayoría con seis votos a favor y cuatro abstenciones de las Regidoras Anel López Ruíz y Estela Rafael Quirino, de la Síndico Zulemi Rodríguez Fuertes y de Héctor Zertuche Martínez.* -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -

DOY FE. -----

ATENTAMENTE
Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

.....

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **treinta de mayo de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Séptimo punto** del orden del día, aprobó por **Unanimidad de votos a favor**, el **Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, con fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la “Sombra de Arteaga”, 06 de enero de 2023. Cambiar la asignación de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas que se encuentra en la Secretaría Particular hacia la Secretaría Técnica**, del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO LA “SOMBRA DE ARTEAGA”, 06 DE ENERO DE 2023. CAMBIAR LA ASIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRA EN LA SECRETARÍA PARTICULAR HACIA LA SECRETARÍA TÉCNICA; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30 Y 38 FRACCIÓN II Y 50 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 51 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con una mejor calidad de vida.
3. Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que, dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal.
4. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por

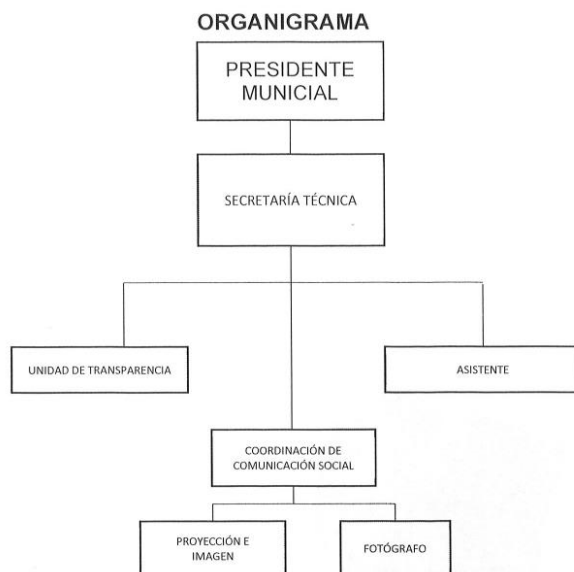
las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.

5. Que, sabedores de la importancia que es apoyar a todo el personal adscrito a esta dependencia respecto a sus percepciones sobre todo por el alza de los precios de la canasta básica y el poco incremento en el salario diario que la percepción de los trabajadores, de la Presidencia Municipal de Amealco de Bonfil, Qro. Se aprueba cambio de la coordinación de comunicación social de la Secretaría Particular a la Secretaría Técnica.
6. Que mediante memorándum No. CRH/078/2026, el Encargado del Despacho de la Dirección de Administración solicito al Secretario del Ayuntamiento, se considere en la próxima sesión de cabildo, la *modificación al Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, con fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la “Sombra de Arteaga”, 06 de enero de 2023. Cambiar la asignación de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas que se encuentran en la Secretaría Particular hacia la Secretaría Técnica.*
7. Que, mediante las mesas de trabajo realizadas los días 17 y 24 de abril de 2026, la Dirección de Administración presentó a la Comisión Permanente de Dictamen de Gobernación, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, el punto descrito en los considerandos anteriores, acordando turnarlo para su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el acuerdo por el que se autoriza la modificación al Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, con fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la “Sombra de Arteaga”, del 06 de enero de 2023, respecto a la reasignación de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas que se encuentra en Secretaría Particular para quedar como Coordinación de Comunicación Social bajo la dirección de la Secretaría Técnica

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

CARGO: COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
A QUIEN LE REPORTA: AL SECRETARIO TÉCNICO

ACTIVIDADES:

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Comunicar los trabajos, proyectos, acciones y programas que genere la Administración Pública Municipal.
- Elaborar un directorio de medios de comunicación, locales, regionales y estatales en donde se integre el nombre del medio, director del medio, corresponsal y/o reportero.
- Mantener una constante comunicación con las áreas que integran la Administración Pública Municipal, a través del responsable de éstas, quienes proveerán agendas semanales y/o información de sus actividades para difusión y archivo.
- Cubrir los eventos del presidente Municipal para la difusión de los mismos en los diferentes medios de comunicación.
- Brindar cobertura a eventos que sean agendados por las áreas de la Administración Pública Municipal.
- Cuidar la imagen interna y externa de la Administración Pública Municipal.
- Participar en la planeación y organización de las giras de trabajo con un objetivo definido.
- Coadyuvar en la integración de programas y actividades de la Administración Pública Municipal para alcanzar objetivos.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, y las demás que le sean encomendadas por instrucción del presidente Municipal y jefe inmediato.

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS**CARGO: PROYECCIÓN E IMAGEN****A QUIEN LE REPORTA: AL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL****ACTIVIDADES:****PROYECCIÓN E IMAGEN**

- *Comunicar los trabajos, proyectos, acciones y programas que genere la Administración Pública Municipal.*
- *Elaborar un directorio de medios de comunicación, locales, regionales y estatales en donde se integre el nombre del medio, director del medio, corresponsal y/o reportero.*
- *Mantener una constante comunicación con las áreas que integran la Administración Pública Municipal, a través del responsable de éstas, quienes proveerán agendas semanales y/o información de sus actividades para difusión y archivo.*
- *Cubrir los eventos del presidente Municipal para la difusión de los mismos en los medios de comunicación.*
- *Brindar cobertura a eventos que sean agendados por las áreas de la Administración Pública Municipal.*
- *Cuidar la imagen interna y externa de la Administración Pública Municipal.*
- *Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, y las demás que le sean encomendadas por instrucción del presidente Municipal y jefe inmediato.*

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS**CARGO: FOTÓGRAFO****A QUIEN LE REPORTA: AL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL****ACTIVIDADES:****FOTÓGRAFO**

- *Mantener una constante comunicación con el Coordinador de Comunicación Social, quien proveerán agendas semanales y/o información de sus actividades para difusión.*
- *Cubrir los eventos del presidente Municipal para la difusión de los mismos en los medios de comunicación.*
- *Dar cobertura a eventos que sean agendados por las áreas de la Administración Pública Municipal.*
- *Cuidar la imagen interna y externa de la Administración Pública Municipal.*
- *Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia, y las demás que le sean encomendadas por instrucción del presidente Municipal y jefe inmediato.*

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Qro. “La Gaceta Municipal”, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Tercero. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo al Secretario Técnico, al Encargado del Despacho de la Dirección de Administración, y al Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad con diez votos a favor.** -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -

DOY FE. -----

ATENTAMENTE
Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

